



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 11 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES :

ALCALDE -PRESIDENTE.- D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE ALCALDE.- D^a ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)
CONCEJALES.- D. JAVIER ARAICO BERGANZA (EAJ-PNV)
D^a MIRIAM JIMENEZ GARCIA (EAJ-PNV)
D^a UXUE ALDAMA VIGURI (EAJ-PNV)
D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH- BILDU)
D. ENKA QUINTANA VELEZ (EH- BILDU)

SECRETARIA INTERVENTORA. - GARBIÑE ZABALETA ARAMBURU

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las diez horas del día once de enero de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Ordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES (9 DE OCTUBRE, 23 DE OCTUBRE, 24 DE NOVIEMBRE, 21 DICIEMBRE)**
- 2. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**
- 3. SITUACIÓN DE FONDOS**
- 4. CALENDARIO LABORAL 2024**
- 5. APOYO DE PERSONAL PARA EL AYUNTAMIENTO – OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLE**
- 6. INCREMENTO RETRIBUTIVO PERSONAL MUNICIPAL**
- 7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR-RESTAURANTE**
- 8. ADHESIÓN AL ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES**
- 9. RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE EMPRESA WESSER IBÉRICA**
- 10. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN GRANIZO**
- 11. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA LAS FIESTAS ORGANIZADAS POR LAS JJAA**
- 12. SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO**
- 13. ACUERDO JJAA ANÚCITA REFERENTE A LA CESIÓN DEL MOLINO DE MIMBREDO**
- 14. ADJUDICACIÓN CONTRATO ELECTRICIDAD BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE CECOFAL**
- 15. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N**
- 16. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**
- 17. MOCIÓN DEL EHPM-MPEH DE PENSIÓN MÍNIMA**
- 18. RUEGOS Y PREGUNTAS**



ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES (9 DE OCTUBRE, 23 DE OCTUBRE, 24 DE NOVIEMBRE, 21 DE DICIEMBRE)

Como en anteriores ocasiones y según acuerdo al respecto, se han enviado las actas correspondientes a las sesiones anteriores celebradas el 9 de octubre, el 23 de octubre, el 24 de noviembre y el 21 de diciembre de 2023, por lo que, sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a la aprobación de las mismas, pasando al siguiente punto.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

También, por estar así acordado, se ha enviado a todos los concejales una copia sucinta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada.

3. SITUACIÓN DE FONDOS

Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo la situación de fondos a fecha 31 de diciembre de 2023 de 1.329.012,50 euros en la cuenta general, 1.259,73 euros en la cuenta de anticipos de caja fija y saldo deudor de 167.067,91 euros en el préstamo personal.

4. CALENDARIO LABORAL 2024

Como cada ejercicio se ha elaborado el calendario laboral para el año 2024, para ello se ha tenido en cuenta:

- La relación de los días inhábiles a efectos laborales para el año 2024, proporcionados por el Gobierno Vasco.
- Fiesta local del municipio.
- Convenio de los trabajadores.
- 15 minutos diarios trabajados para puentes.
- Los días laborables serán 228, y la jornada laboral de 1592 horas anuales.

No obstante, teniendo en cuenta la jornada laboral y vacacional, el total de horas trabajadas dentro del ejercicio será de 1653.



El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares, 3 por puentes, 5 de libre disposición por exceso de horas, más antigüedad.

Se propone aprobar el calendario laboral para el ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta correspondiente al año 2024, en la forma anteriormente expresada.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, 5 del grupo PNV y 2 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1.) Aprobar el calendario laboral del ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera alta para el ejercicio 2024, en la forma que a continuación se detalla:
 - a. Establecer una jornada laboral de 1.592 horas anuales.
 - b. El periodo vacacional será de 22 días laborables, más 6 de licencia por asuntos particulares y 3 para puentes, 5 de libre disposición por exceso de horas, más los asignados por antigüedad.
 - c. Fijar el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas
- 2.) Remitir a todos los núcleos de población del municipio el calendario laboral 2024 para su conocimiento, fijándolo también en el Tablón de Anuncios y en la página web.

5. APOYO DE PERSONAL PARA EL AYUNTAMIENTO – OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLE

Desde el Ayuntamiento, se ha solicitado la contratación de un Operario de Servicios Múltiple a través de la Cuadrilla de Añana mediante convenio con Lanbide.

En vista de que finalmente no se ha firmado el convenio esperado, y debido a la necesidad de cubrir el puesto de trabajo, desde la Cuadrilla de Añana se ofrece su contratación por un período máximo de seis meses y por un gasto que asciende a 20.466,36€.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, 5 del grupo PNV y 2 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el gasto de 20.466,36€ para la contratación de un operario de servicios múltiple para el Ayuntamiento de Erribergoitia - Ribera Alta por la Cuadrilla de Añana durante un periodo máximo de seis meses.
- 2) Notificar el presente acuerdo a la Cuadrilla de Añana a los efectos oportunos.



6. INCREMENTO MUNICIPAL

RETRIBUTIVO PERSONAL

La Presidencia expone que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.dos.2.a) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del IPCA y que tiene carácter adicional al 2,5 por ciento de incremento fijo autorizado para 2023.

Asimismo, la alcaldía informa que en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2023 se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, 5 del grupo PNV y 2 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar un incremento retributivo global del personal al servicio de este Ayuntamiento de Erriberragoitia/Ribera Alta, con efectos 01/01/2023, de un 0,5 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022.
- 2) Proceder al abono de los atrasos correspondientes.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO BAR- RESTAURANTE

Se aproxima la finalización de la instalación y puesta en marcha del equipamiento del Centro Sociocultural ubicado en Pobes, tras lo cual se procederá a la licitación del contrato de concesión de servicios para ofrecer el servicio de bar-restaurante.

Se han remitido los pliegos de condiciones adaptados a lo acordado en la Comisión de Información y Seguimiento celebrada el 24 de noviembre de 2023 de cara a su aprobación.

El Sr. concejal Jose M. Martioda califica de draconianas las condiciones impuestas a la persona licitadora y advierte del riesgo de que la licitación quede desierta.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 5 del grupo PNV y 2 abstenciones del grupo EHBILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar el Cuadro de características, el Pliego de condiciones económico administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir en el contrato para el arrendamiento del bar-restaurante situado en el Centro sociocultural de Pobes.



- 2) La tramitación será ordinaria y por procedimiento abierto. Se publicará el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento.

8. ADHESIÓN AL ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

La presidencia da cuenta del acuerdo remitido para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. Desde Udalsarea se solicita la adhesión al acuerdo para establecer el marco de cooperación y colaboración con el objetivo de impulsar la sostenibilidad local en Euskadi a través de la Red Vasca de Municipios Sostenibles, Udalsarea.

Los ayuntamientos que se adhieran al presente acuerdo deberán asumir los compromisos y realizar las funciones que a continuación se detallan:

-Disponer de la agenda 2030 como hoja de ruta para la planificación y acción local e incorporar el enfoque por ODS en la política y la gestión municipales.

-Avanzar de forma gradual en la implementación de los procesos de la Agenda 2030 Local, como compromiso político y de mejora continua de cada Ayuntamiento, como contribución al desarrollo sostenible del término municipal y/o comarcal.

-Designar a una persona de cargo político y otra suplente como representantes en la Red, así como una persona para la interlocución técnica.

-Participar activamente en las actividades y foros de la Red o delegar la representación en la Entidad Comarcal correspondiente para contribuir al cumplimiento de los objetivos específicos correspondientes que se establezcan en los planes estratégicos y de gestión de la Red.

-Aportar y compartir proactivamente contactos, información, conocimiento, material y experiencias prácticas para ampliar la biblioteca virtual de la Red e incrementar la inteligencia colectiva de la misma. Ilhobe gestionará su distribución.

-Colaborar y responder a las demandas y necesidades de la Red y, en particular, cumplimentar la encuesta de carácter bienal sobre políticas y organización municipal para el Observatorio de Desarrollo Sostenible Local de Euskadi.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 7 votos a favor, 5 del grupo PNV y 2 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Adherirse al acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi. Renovación de Udalsarea 2030, Red Vasca de Municipios Sostenibles.



2) Designar a las siguientes personas para los siguientes cargos:

- Persona de cargo político para representante responsable de la Red:
Sr. concejal Jose Maria Martioda Etxeandia
 - Persona de cargo político para representante suplente de la Red:
Sr. concejal Javier Araico Berganza
 - Persona para interlocución técnica: técnico municipal de urbanismo
Jon Eguia Solaun
- 3) Solicitar la licencia para acceder a la plataforma e-mugi en vistas a gestionar los procesos de Agenda 2030 Local.
- 4) Notificar el presente acuerdo a Udalsarea 2030

9. RENUNCIA AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE EMPRESA WESSER IBÉRICA

El 18 de noviembre de 1993 el Ayuntamiento de Ribera Alta enajenó y vendió las fincas nº 71,72 y 73 del polígono 60 de Hereña a favor de la empresa PAGONSA-WESER.

En la escritura de compra-venta protocolo nº 815 otorgada el 18 de noviembre de 1993 ante el Notario Ángel Velasco Ballesteros, la estipulación tercera dispone literalmente:

“TERCERA- La empresa “Pagonsa-Wesser, S.A.”, se compromete a utilizar los terrenos adquiridos exclusivamente para su expansión y desarrollo, no pudiendo por tanto enajenar las fincas descritas ni proceder a su segregación para posterior venta, reservándose el Ayuntamiento de Ribera Alta el derecho de tanteo en el precio de compra con la actualización respectiva del IPC”.

El grupo municipal EH-BILDU aclara que se abstiene en este punto debido al desconocimiento sobre la presente operación.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 5 del grupo PNV y 2 abstenciones del grupo EHBILDU, por mayoría de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1-Renunciar al Derecho de tanteo en el precio de compra, con la actualización del IPC, de las fincas número 71, numero 72 y numero 73 situadas en Hereña (Álava) propiedad de Weser Iberica Prefabricados de Hormigón, S.A.

2-Notificar el presente acuerdo a la empresa PAGONSA-WESER.

10. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN GRANIZO

El Sr. concejal Eneka Quintana excusa su ausencia y abandona la Sesión por lo que deja de participar sucesivas votaciones y debate a partir de este instante.

La presidencia da cuenta del estado del expediente de la convocatoria de ayudas para reparar los daños producidos por el granizo en el 2023 en viviendas y edificios sujetos a explotación agrícola o ganadera publicada en el BOTHA nº 131 de fecha 8 de noviembre de 2023. La mencionada convocatoria resultó desierta y desde alcaldía se propone convocar



una nueva subvención para reparar los daños ocasionados por el granizo en el 2023 con un plazo de presentación de solicitudes más amplio.

La propuesta consiste en que los afectados que deban reparar los daños puedan solicitar una subvención del 3 % del presupuesto de la reparación, IVA excluido, cuando la reparación requiera una licencia municipal de obra.

El Sr. concejal Jose M. Martioda indica que su postura frente a la propuesta es favorable debido a que la misma se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 1 y 10.

El Sr. concejal Javier Araico propone ampliar el plazo hasta septiembre.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para reparar los daños sufridos por el granizo en viviendas y otros edificios sujetos a explotación agrícola o ganadera en el 2023 ampliando el plazo de solicitud hasta septiembre 2024.
- 2) Publicar la convocatoria en el BOTHA y en el BDNS.

11. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA LAS FIESTAS ORGANIZADAS POR LAS JJAA

Desde alcaldía se propone una convocatoria de ayudas para subvencionar la celebración de fiestas patronales y/o romerías de las localidades del municipio de Ribera Alta a lo largo del año 2023.

La modalidad de la subvención es el de concurrencia competitiva y se concederá, como máximo, el 30 % de la base imponible del gasto incurrido para cada concejo.

El Sr. concejal Jose M. Martioda indica que se muestra a favor de la propuesta debido a que ayuda a las Juntas administrativas de forma modesta pero plausible y apoya las iniciativas culturales, estando la misma en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 5,10,11 y 17.

El Sr. concejal Jose M. Martioda continúa diciendo que echa de menos la misma transparencia a la hora de justificar los proyectos que lleva a cabo la Asociación Mendi Artean, considerando que la misma cuenta con una consignación presupuestaria de 15.000 euros en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Erribergoitia – Ribera Alta para 2024.

Desde Secretaria-Intervención se informa que la colaboración con Mendi Artean se regula mediante convenio y que la justificación del gasto se encuentra sometida al mismo.

La Sra. concejala Miriam Jiménez le invita al Sr. concejal Jose M. Martioda a acudir a la asamblea de rendición de cuentas de la asociación Mendi Artean.



Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para financiar la organización y celebración de festejos y actividades socioculturales desarrolladas por los concejos del municipio de Ribera Alta en el año 2023
- 2) Publicar la convocatoria en el BOTHA y en el BDNS.

12. SOLICITUD A LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO

Desde alcaldía se expone que el Ayuntamiento de Erriberagoitia-Ribera alta no cuenta con medios suficientes para ejercer las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el término municipal de Erriberagoitia – Ribera Alta. El Sr. alcalde continúa diciendo que los servicios municipales actuales no son suficientes para llevar a cabo la competencia municipal de sancionar las infracciones de tráfico en las vías urbanas por no contar con policía municipal.

Debido a la insuficiencia de servicios municipales, la presidencia propone solicitar la asunción de la competencia municipal para la sanción de las infracciones de tráfico en las vías urbanas a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

El Sr. concejal Jose M. Martioda desea matizar que la competencia objeto de solicitud se circunscribe a la competencia municipal que ostenta el Ayuntamiento de Erriberagoitia -Ribera Alta en sus vías urbanas, por lo que no se incluye en la solicitud la esfera de las competencias que correspondan a los Concejales del municipio.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 voto en contra del grupo EHBILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Solicitar a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco el ejercicio por los órganos competentes de la misma de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores incoados por infracciones de las normas de circulación en las vías urbanas municipales de Erriberagoitia – Ribera Alta, en tanto subsistan las circunstancias que concurren en la actualidad.
- 2) Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco a los efectos procedentes.

13. ACUERDO JJAA ANÚCITA REFERENTE A LA CESIÓN DEL MOLINO DE MIMBREDO

La Sra. concejala Ana Belén Montoya abandona la sala por concurrir causa de abstención tal y como se indica en la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas (artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRRL)) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 y



76 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) debido a su calidad de Regidora-Presidenta de la Junta administrativa de Anúcita.

La Junta administrativa de Anúcita ha hecho llegar a estas dependencias municipales el siguiente acuerdo de concejo con fecha 5 de marzo de 2023 que se transcribe a continuación:

“CERTIFICACIÓN

D. [REDACTED], en su calidad de Fiel de Fechos del Concejo Abierto de Anuntzeta-Anúcita con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] comparezco y como más procedente a Derecho sea,

Que consultados los libros y documentos obrantes bajo mi custodia, resulta lo siguiente:

1- Que el día 5 de marzo del 2023 se celebró Concejo vecinal en los locales de esta entidad.

2- Que la misma fue convocada por los medios establecidos en el artículo 20, apartado 1 de la Norma Foral 11/1995 de 20 marzo y con la antelación suficiente y mínima establecida en el apartado 2 del mismo artículo.

3- Que a la misma asistieron La Presidenta de la Junta Administrativa [REDACTED], el vocal [REDACTED] y el Fiel de Fechos.

4- Que además de los referidos asistieron un número de 11 vecinos/as con derecho a voto de los 66 empadronados.

5- Que en el concejo vecinal se celebró válidamente en segunda convocatoria con el quorum establecido en el artículo 21 apartado 2 de la Norma Foral 11/1995 de 20 de marzo.

6- Que por unanimidad se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Se acuerda ceder el uso al Ayuntamiento de Ribera Alta el Molino de Mimbredo con su edificación e infraestructuras a condición de que lo arregle y a partir de ahí, aunque la titularidad sigue siendo concejil, lo disfrute el Ayuntamiento indefinidamente, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

-El Ayuntamiento se hace cargo de la reforma integral en comunión con el departamento de patrimonio, al tratarse de un bien catalogado.

-El plazo de la cesión de uso será de forma indefinida siempre y cuando no se incumpla ningún punto de este acuerdo, por parte del Ayuntamiento de Ribera Alta.

-El Ayuntamiento adquiere el compromiso de mantener permanentemente su buen estado de conservación.

-Su uso no será otro que con fines turísticos y/o culturales.

-Cualquier variación de los puntos reflejados en este acuerdo deberán ser tratados y acordados por ambas partes, Ayuntamiento de Ribera Alta y el Concejo de Anúcita.

Lo que certifico con el Visto Bueno de la regidora-Presidenta en Anuntzeta-Anúcita a 5 de marzo del 2023

La Regidora-Presidenta

Fdo. [REDACTED]

Fiel de Fechos

D. [REDACTED]

En referencia al compromiso de realizar la reforma integral del molino, la Junta administrativa de Anúcita ha facilitado al Ayuntamiento de Ribera Alta el proyecto de ejecución de la Reforma y Acondicionamiento del Molino de Mimbredo donde se hace



constar que el presupuesto total
asciende a 145.031,87 €.

general de la reforma y acondicionamiento

Con respecto al compromiso de mantener permanentemente su buen estado de conservación, desde el estudio de arquitectura que ha realizado el proyecto de ejecución se advierte que el Molino de Mimbredo se encuentra en zona inundable.

Desde alcaldía se da cuenta de la convocatoria de ayudas que anualmente publica la Diputación Foral de Álava para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural.

El Sr. concejal D. Jose M. Martioda señala que si la reforma se realizase por la Junta administrativa de Anúcita se podría optar a una mayor subvención. Asimismo, el Sr. concejal D. Jose M. Martioda opina que el Ayuntamiento debería apoyar a la Junta en su labor para que sea ésta la que gestione su patrimonio y realice las intervenciones correspondientes en lugar de acordar la mencionada cesión.

El Sr. alcalde le contesta que la Junta ha adoptado el acuerdo mencionado por no verse capacitada a acometer la intervención, y por ello, considera acertado formalizar el acuerdo de cesión.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 abstención del grupo EHBILDU, por mayoría de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- 1) Adoptar el acuerdo de cesión con las cláusulas establecidas por la Junta administrativa de Anúcita en el acuerdo de concejo vecinal del día 5 de marzo del 2023 (transcrito) condicionado al cumplimiento de los siguientes requerimientos:
 - La Junta Administrativa de Anúcita deberá remitir al Ayuntamiento de Ribera Alta la acreditación de la titularidad del Molino de Mimbredo y el certificado de que se encuentra inscrito en el inventario general del Patrimonio Cultural Vasco.
 - La Intervención Municipal deberá acreditar mediante informe la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del ejercicio 2024 por importe de 145.031,87 € y que la acometida no compromete el normal funcionamiento de la entidad.
- 2) Facultar al Alcalde-Presidente para formalizar la cesión con la Junta Administrativa de Anúcita tras cumplir con los requerimientos expuestos.

14. ADJUDICACIÓN CONTRATO ELECTRICIDAD BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE CECOFAL

En sesión celebrada el 07/04/2016, el Pleno de la Corporación aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Erriberragoitia – Ribera Alta a la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL) para los contratos calificados como de suministros y servicios, en los términos propuestos en el modelo de convenio de adhesión, que obra en el expediente.



Por acuerdo del pleno en sesión celebrada el 26/06/2023, se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Erriberragoitia – Ribera Alta al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, promovido por CECOFAL.

Con fecha 2 de noviembre CECOFAL comunica al Ayuntamiento de Erriberragoitia-Ribera Alta, como entidad adherida, la adjudicación a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y la correspondiente formalización del Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a los puntos de suministro de las instalaciones de los organismos adheridos a la Central de Contratación Foral Alavesa, fijando un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el citado comunicado CECOFAL añade la siguiente información de cara a la tramitación por parte de las entidades adheridas de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco:

“Los organismos adheridos a la Central de Contratación Foral Alavesa, partícipes de este Acuerdo Marco, suscribirán con la empresa Iberdrola Clientes SAU los contratos basados para el suministro de energía eléctrica a sus instalaciones, de conformidad con los términos de esta resolución de adjudicación y las condiciones establecidas en los pliegos y resto de documentos que rigen la contratación.”

A continuación, se citan algunas de las cláusulas del cuadro de características de los pliegos de adjudicación del Acuerdo Marco de suministro y que son, así mismo, de aplicación a los contratos basados en el citado acuerdo que adjudiquen las entidades adheridas:

- El apartado V) FORMA DE PAGO del cuadro de características de los pliegos de adjudicación del Acuerdo Marco establece que *“La facturación se dividirá en cada contrato basado en tantos grupos como se hayan especificado en el cuadro de “Puntos de suministro.xlsx” para cada organismo adherido, o, en su caso, se emitirá con la distribución que cada uno de ellos solicite de la adjudicataria.”*
“Cada uno de los organismos adheridos al Acuerdo Marco adjudicará sus respectivos contratos basados en el mismo y se responsabilizará del pago de las prestaciones contratadas. Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas mensuales correspondientes a los suministros efectuados en cada uno de los contratos basados, que serán visadas por la persona designada por el órgano de contratación competente para suscribirlos.”

Las facturas habrán de presentarse en formato electrónico, siendo los códigos DIR de facturación en el caso del Ayuntamiento de Erriberragoitia – Ribera Alta los siguientes:

Oficina contable: L01010468
Órgano gestor: L01010468
Unidad tramitadora: L01010468

- El apartado X) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO del cuadro de características de los pliegos de adjudicación del Acuerdo Marco



establece que *“El total (100%) de la energía suministrada a los organismos adheridos en ejecución de los respectivos contratos basados en el presente Acuerdo Marco tendrá origen en fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia y dispondrá de los correspondientes certificados emitidos por la CNMC. Anualmente la adjudicataria deberá redimir a favor de los organismos adheridos certificados de origen en fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia por cantidades iguales a los consumos realizados por cada uno de ellos en todas las tarifas contratadas. Los organismos adheridos podrán solicitar a la adjudicataria, que estará obligada a su presentación para demostrar el cumplimiento de la presente cláusula, la documentación emitida por la CNMC acreditativa de la actuación de redención exigida. Independientemente de ello, podrán consultar por sus propios medios la información mencionada disponible en la página web de la CNMC.”*

- El apartado Z) MODIFICACIONES del cuadro de características del contrato de los pliegos de adjudicación del Acuerdo Marco establece que *“Se podrá modificar el Acuerdo Marco o los contratos basados afectados en el supuesto de que se produzcan modificaciones en los consumos estimados o se añadan o supriman puntos de suministro. En caso de que se produzcan variaciones de parte de los componentes del precio, o surjan nuevos componentes, incluidos nuevos impuestos o nuevos tipos impositivos, se deberá proceder a la modificación del Acuerdo Marco. La tramitación de esas modificaciones corresponderá a la Dirección de Servicios Generales de la Diputación Foral de Álava, que actuará a esos efectos en representación de todas las entidades adheridas. La tramitación de la modificación de los precios o los componentes del precio dará cobertura suficiente a los contratos derivados, sin que sea necesario tramitar la modificación de cada uno de ellos, con la salvedad, en su caso, de la modificación presupuestaria que fuera necesaria.”*

El porcentaje máximo del precio del contrato al que puede afectar es el 20% del presupuesto de licitación del Acuerdo Marco o del precio establecido en cada contrato basado afectado.

El presente contrato se adjudica en base a precios unitarios pasando la oferta económica de la adjudicataria a formar parte del contenido del Acuerdo Marco, que esto, no obstante, al tratarse de un mercado regulado, quedará sujeto a las variaciones que se produzcan en el precio como consecuencia de nuevas regulaciones oficiales de parte de sus componentes.

Proposición económica de IBERDROLA CLIENTES, S.A.U

Los coeficientes de aplicación “A” y “M” para determinar el precio correspondiente al término de la energía son los siguientes:



PERIODO	P1		P2		P3		P4		P5		P6	
TARIFA	M_p1	A_p1	M_p2	A_p2	M_p3	A_p3	M_p4	A_p4	M_p5	A_p5	M_p6	A_p6
Tarifa BT 2.0 TD	1,225816	0,025523	1,209982	0,024043	1,252003	0,023699						
Tarifa BT 3.0 TD	1,188058	0,025338	1,202268	0,024892	1,169382	0,023320	1,170600	0,024130	1,173239	0,025352	1,227135	0,023726
Tarifa AT 6.1 TD	1,056006	0,022335	1,072449	0,022367	1,066055	0,021229	1,068491	0,022101	1,059051	0,023021	1,104320	0,021705
Tarifa AT 6.2 TD	1,039969	0,021906	1,057224	0,022003	1,050830	0,020946	1,054078	0,021836	1,049713	0,022823	1,079351	0,021366

Esos coeficientes, sin ATR, vinculan a la adjudicataria y se deberán mantener invariables durante la vigencia del contrato.

Según lo anterior en el presente contrato el valor estimado tiene carácter orientativo y constituye el cálculo aproximado del importe de todos los contratos basados que puedan celebrarse durante su vigencia. El gasto real, será el resultante de los precios ofertados por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y del volumen de suministros efectivamente requeridos por los organismos adheridos en los contratos basados.

Para el Ayuntamiento de Erribera goitia – Ribera Alta, según los datos de consumo estimados, el valor estimado del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Meses periodo inicial	24
Coste total periodo inicial sin IVA	92.332,66€
IVA (21%)	19.389,85€
Presupuesto base de licitación	111.722,51€
Modificaciones posibles (SIN IVA) 20%	18.466,53€
Valor estimado del contrato (SIN IVA) incluidas posibles modificaciones	110.799,19€
Año 2024 (12 meses)	55.861,26€
Año 2025 (12 meses)	55.861,26€

El valor estimado del contrato, 110.799,19 € excede del 10% de los recursos ordinarios de presupuesto, por lo que, de conformidad con lo previsto en la D.A. 2ª de la LCSP corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación.

Asimismo, por su valor estimado, inferior a 215.000 €, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada por lo que su adjudicación y formalización deberá publicarse en el foro CECOFAL y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Erribera goitia – Ribera Alta (art. 151 LCSP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 221.3 LCSP, cuando el Acuerdo Marco se concluya con una única empresa, como en el presente caso, los contratos basados en él se adjudicarán con arreglo a los términos en el establecidos.

Con fecha 28 de noviembre CECOFAL comunica lo siguiente acerca de la no obligatoriedad de la elaboración de un contrato basado:



“A la adjudicataria le deberéis facilitar la resolución de adjudicación del contrato basado, y remitirle el contrato para su firma, en su caso (no es obligatorio, los contratos basados se perfeccionan con la adjudicación).”

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 151, 154, 219 a 222 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación, desde alcaldía se propone la adjudicación del contrato.

El Sr. concejal Jose M. Martioda refiere que IBERDROLA no dispone del certificado emitido por la CNMC con la acreditación de que la energía tiene origen en fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia.

Adicionalmente, el Sr. concejal Jose M. Martioda señala que el precio del KW ofertado es muy bueno, pero echa en falta el dato del precio de los peajes (término potencia) siendo éstos últimos, según indica, los que encarecen el precio final.

Asimismo, el portavoz del grupo EHBILDU manifiesta que se posiciona en contra de la presente contratación por los siguientes motivos: considera que se contradice directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 7,11 y 13; refiere que se trata de un caso de “green washing” debido a la falta de acreditación mencionada previamente y considera que no se cumple con lo que marca la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (UE). El Sr. concejal Jose M. Martioda finaliza diciendo que el Ayuntamiento debería hacerse con las ayudas concedidas por Eudel y EVE para abastecerse mediante el autoconsumo y empoderarse como administración local.

El Sr. Alcalde le contesta que la energía renovable y limpia no necesariamente ha de obtenerse mediante comunidades energéticas.

La Sra. concejala Miriam Jiménez propone solicitar la acreditación de que la energía procede de fuentes renovables para tener la certeza del origen.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 en contra del grupo EHBILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

PRIMERO. – Autorizar un gasto con destino al presente contrato por los siguientes importes:

Anualidad	Importe
2024 (enero-diciembre)	55.861,26 euros
2025 (enero-diciembre)	55.861,26 euros
TOTAL	111.722,51

SEGUNDO - Adjudicar a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. el contrato derivado del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a las instalaciones de los organismos



adheridos a través de la Central de Contratación Foral Alavesa, adjudicado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 684/2023 de 31 de octubre, formalizado el 28/11/2023.

TERCERO. – Notificar a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. la formalización del presente contrato.

CUARTO. – Designar como responsable del presente contrato al Alcalde-Presidente Javier Gallego Rodríguez.

QUINTO. – Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos pertinentes.

SEXTO. – Publicar el presente acuerdo en el foro CECOFAL y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Erriberragoitia – Ribera Alta.

SÉPTIMO. – Solicitar a quien corresponda los certificados de origen en fuentes renovables o de cogeneración de alta eficiencia emitidos por la CNMC.

15. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N

El alcalde somete a consideración del Pleno el documento de declaración institucional para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres del ejercicio 2023, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“DECLARACIÓN PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas de violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.

El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.



Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más extremas, en los asesinatos de mujeres.

Ante todo ello, las instituciones vascas han de promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, son responsables de favorecer las condiciones para una convivencia igualitaria y libre de violencias en los municipios. Por tanto, el Ayuntamiento de Erribera goitia – Ribera Alta se compromete a:

- Articular/ mejorar/ reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machistas disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.*
- Habilitar/mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación*
- Diseñar /implementar/y evaluar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.*
- Diseñar/desarrollar/mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.*
- Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores,*

En base a dichos compromisos, se proponen las siguientes acciones:

- Refuerzo de los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, ...*
- Puesta en marcha de intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.*
- Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.*
- Reforzar procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.*

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.”

La Presidencia propone la aprobación de la declaración precedente.



El Sr. Concejales Jose M. Martioda desea poner de manifiesto que la presente declaración institucional se encuentra en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 5,10 y 16.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 voto del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aprobar la declaración institucional para el 25N con motivo del día por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

16. PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

El Sr. Alcalde da cuenta de la documentación remitida a los miembros de la corporación relativa al Presupuesto General para el ejercicio 2024 tras ser objeto de dictamen por la Comisión de Cuentas el pasado 21 de diciembre.

El importe total, tanto en el estado de Ingresos como de Gastos asciende a 952.504,76 euros, un 2% más que en el ejercicio 2023.

Por acontecimientos sobrevenidos, se ha procedido a modificar en el Estado de Gastos del Proyecto de Presupuestos las siguientes partidas:

- Incremento de la partida 241.421000 CUADRILLA DE AÑANA - OTRO PERSONAL DEL CONVENIO DE EMPLEO: 26.400€
- Disminución de la partida 341.622010 PISCINAS: 74.595,5 €

Por lo expuesto en el párrafo anterior, la presidencia considera proceder a la votación de la misma, si ninguno de los concejales tiene nada que objetar.

El Sr. concejal Jose M. Martioda indica que le resulta acertado que las partidas se agrupen en la memoria, sin embargo, opina que se puede hacer más y que no responden a criterios de sostenibilidad, como reza la memoria de alcaldía. El Sr. concejal Jose M. Martioda añade que no existen partidas para mejoras en vivienda, cambio climático o eficiencia energética y que los Presupuestos no resultan participativos ni colaborativos con el municipio en contra de lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 11,12 y 13.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 5 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 en contra del grupo EHBILDU, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024.



- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura contenida en el expediente del Presupuesto.
- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo de esta Entidad.
- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 9/91.
- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones, si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto en el plazo de un mes.
- Publicar acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios.
- Publicar, el acuerdo definitivo y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.
- Remitir simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava y a la Delegación de Economía y Hacienda en Álava.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2024

RESERVADOS A PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: Secretaria-Interventora

Régimen de dedicación: Completa

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención

Grupo: A1/A2

Nivel de Complemento de destino: 25

Complemento Específico: 28.569,49 euros al año

Perfil lingüístico: 4

Fecha de preceptividad: 1 de enero de 2015

Forma de provisión: Concurso

Normalizado/Singularizado: Singularizado

Titulación: Artículo 76 del EBEP y artículo 18.1 del RD 128/2018

Denominación del puesto: Responsable Administrativo

Régimen de dedicación: Completa

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Grupo: C

Nivel de Complemento de destino: 20

Complemento Específico: 18.519,21 euros al año

Perfil lingüístico: 2

Fecha de preceptividad: sin determinar

Forma de provisión: Concurso/oposición



Normalizado/Singularizado:
Titulación: Artículo 76 EBEP

Normalizado

Denominación del puesto: Alguacil
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración Especial
Subescala: Auxiliar/Subalterna.
Grupo: E
Nivel de Complemento de destino: 12
Complemento Específico: 9.957,17 euros al año
Otros requisitos: Permiso de conducir B
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de provisión: Concurso/opusición
Normalizado/Singularizado: Normalizado
Titulación: Artículo 76 EBEP
Vacante

Denominación del puesto: Administrativo
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Grupo: C2
Nivel complemento destino: 20
Complemento Específico: 18.519,21 euros al año
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de Provisión: Concurso/opusición
Normalizado/Singularizado: Normalizado
Titulación: Artículo 76 EBEP
Vacante

RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración General
Grupo: D
Nivel complemento destino: 13
Retribuciones: 39.148,09 euros al año
Perfil lingüístico: 2
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de provisión: Concurso
Titulación: Artículo 76 EBEP

Denominación del puesto: Operario servicios múltiples
Régimen de dedicación: Completa
Escala: Administración Especial
Grupo: E
Nivel complemento destino: 5



Retribuciones: 32.650,03 euros al año
Perfil lingüístico: 1
Fecha de preceptividad: Sin determinar
Forma de provisión: Concurso
Titulación: Artículo 76 EBEP

RESERVADOS A CORPORATIVOS

Alcalde-Presidente
Grupo: A1
Nivel 25 del Udalhitz
Régimen de dedicación: 50 por ciento
Retribuciones: 30.529,16 euros al año

Corporativos

Los concejales de la Corporación percibirán, cada uno de ellos, en concepto de gastos de viaje y desplazamientos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, comisiones, reuniones municipales o en Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc., la cantidad fija de 40,00 euros por asistencia.

17. MOCIÓN DEL EHPM-MPEH DE PENSIÓN MÍNIMA

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo EHPM-MPEH (Euskal Herriko Pentsiodunen Mugimendua – Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria), en relación con la pensión mínima de 1.080 €, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

“EHPM-MPEH mozioa. Udaletan, foru-aldundietan eta EUDELen aurkezteko

Moción del EHPM-MPEH a presentar en ayuntamientos, DDFE y EUDEL

*EHPMk (Euskal Herriko Pentsiodunen Mugimenduak) zuengana jotzen du Erriberagoitiako Udalaren osoko bilkuran mozio bat onar dezazuen, gure funtsezko aldarrikapenetako bat babestuz: **pentsiodun guztiek gutxienez 1080 euroko diru-sarrerak izatea bermatzea, 14 ordainsaritan.***

*El EHPM (Movimiento de Pensionistas de Euskal Herria) nos dirigimos a ustedes para que en el pleno del ayuntamiento de Ribera Alta procedan, si así lo consideran, a la APROBACION de una moción apoyando una de nuestras reivindicaciones fundamentales: **garantizar que todas las personas pensionistas dispongan de unos ingresos mínimos de 1080 euros en 14 pagas.***

Idazki honekin batera doakizu Eusko Legebiltzarreko Gizarte Politika eta Gazteria Batzordearen aurrean egin eta aurkeztu dugun txosten laburtua. Bertan eskatzen eta justifikatzen dugu errebindikazio hori, nola gauzatu eta zenbatesten dugu kostua. Txostena eskari

Adjuntamos al presente escrito, el informe resumido que hemos elaborado y presentado en la comparecencia ante la Comisión de Políticas Sociales y Juventud del Parlamento Vasco en la que solicitamos y justificamos dicha reivindicación, cómo hacerla efectiva y la estimamos de su coste. El informe comienza con dicha demanda:



horrekin hasten da:

"EHPM-MPEHk egindako txosten honen bidez, 2023rako gutxieneko pentsioa 1080 eurotan ezartzeko gure berehalako eskaria bultzatu nahi dugu. Eskari hori Estatuko Gobernuari zein EAEko eta Nafarroako gobernuari zuzentzen diegu; azken horiei, gainera, eskatzen diegu, gaur egun 783 eurotan dagoen gutxieneko pentsioa finkatzen ez den bitartean, gutxieneko pentsio hori 1080 eurora arte osa dezatela hamalau ordainsaritan.

Txosten honekin urrats bat gehiago ematen dugu gure eskariaren azalpenean, eta EAEko eta Nafarroako beharrezko aurrekontuaren zenbatespen ekonomikoa kalkulatzeko dugu. "

Gainera, txosten horretan (ikus dezakezuen bezala) adierazten dugu eskaera hori premia sozial urgentea eta justiziazkoa dela, erakunde publikoek herritarrei bizi-baldintza duinak bermatzeko behar diren erabakiak hartzeko betebeharra dutelako; baldintza horiek, lanetik etorritako diru-sarrerarik ez duten adineko pertsonen eta pentsiodunen kasuan, gutxieneko diru-sarrera nahikoak bermatu behar dituzte.

1080 euroko gutxieneko pentsioa ezartzeak nabarmen murriztuko luke pentsioetan dagoen genero-aldea. Bizi-kostuaren igoeraren arabera pentsioak EZ errebalorizatzearen ondorioak nabarmenak dira, txostenaren 13. orrian ikus daitekeen bezala: "... egiaztatzen dugu azken urteetan (2011tik 2023ra) LGSa 641,40 eurotik 1080 eurora igo dela, baina gutxieneko pentsioa 601,40 eurotik 783 eurora baino ez da igo. Pentsioak soldata geroratuak dira, zalantzarik gabe, eta haien zenbatekoa zuzenean lotuta dago jasotzen diren soldatekin; beraz, gutxieneko pentsioak ere LGS izan behar du erreferentzia gisa. Onartezina da 2011n Gutxieneko Pentsioan LGSren % 93,7 izatea eta 2023an % 72,5 izatea. "

Gaur egungo bizi-kostuaren hazkunde esponontzialaren testuinguruan, gero eta pentsiodun gehiagok eten egiten dituzte etxebizitza osasungarria eta beren beharretara egokitutakoa, elikadura osasuntsua, osasuna eta arreta eraginkorra bermatzea mendekotasuna artatzeko dituzten beharrak arintzeko, etab. Gaur egun EAEn, 167.718 pentsiodunek 1080 eurotik beherako diru-sarrerak dituzte pentsioengatik, eta horietako gehienak emakumeak dira.

"Con el presente informe, elaborado por el EHPM-MPEH pretendemos impulsar nuestra demanda inmediata de establecer para el año 2023 la Pensión Mínima en 1080 euros. Esta demanda la dirigimos tanto al gobierno del Estado como a los gobiernos de la CAV y Navarra; a estos últimos además les demandamos que, mientras no se fije la pensión mínima que hoy está en 783 euros en esa cantidad, complementen dicha pensión mínima hasta 1080 euros en catorce pagas.

Con este informe damos un paso más en la explicación de nuestra demanda y calculamos una estimación económica del presupuesto necesario en la CAV y Navarra. "

Además, en dicho informe (como podrán ver) manifestamos que esta demanda es una necesidad social urgente y de justicia porque las instituciones públicas tienen la obligación de adoptar las decisiones precisas para garantizar a la ciudadanía unas condiciones de vida dignas; condiciones que en el caso de las personas mayores y pensionistas que no disponen de ingresos procedentes de su trabajo pasan por garantizar unos ingresos mínimos suficientes.

El establecimiento de la pensión mínima de 1080 euros reduciría considerablemente la brecha de género en pensiones. Las consecuencias de la NO revalorización de las pensiones en función del incremento del coste de la vida son manifiestas como se puede ver en el Informe pg. 13: "...constatamos que en los últimos años (2011 a 2023) el SMI se ha incrementado de 641,40 euros a 1080 euros y sin embargo la pensión mínima sólo ha aumentado de 601,40 euros a 783 euros. Las pensiones son sin ninguna duda salario diferido y su cuantía está directamente relacionada con los salarios que se perciben por lo que también la pensión mínima debe de tener como referencia el SMI. Es inaceptable que en 2011 la PM fuera el 93,7% del SMI y en 2023 sea el 72,5%."

En el actual contexto de crecimiento exponencial del coste de la vida cada vez más pensionistas ven truncadas sus posibilidades de acceder a una vivienda saludable y adecuada a sus necesidades, una alimentación sana, garantizar su salud y la atención efectiva para paliar sus necesidades de atención a la dependencia etc.



Gutxieneko pentsioak, aldagai guztietan, emakume izena du. Izan ere, genero-arrakala horren aurrekari dira soldaten desberdintasuna eta emakumeak alde bakarretik esleitzea ordaindu gabeko edo gaizki ordaindutako lanari ugalketaren eta zaintzaren esparruan.

1080ko aldarrikapen horrek duela bost urte baino gehiagotik gure mobilizazioetan parte hartu duten milaka pertsonen ematen dioten zilegitasuna du.

Ondorioztatzen dugu ez dagoela arrazoi ekonomiko edo politikorik ez egiteko, eta ezin dugu egun bat gehiago itxaron.

Hoy 167.718 personas pensionistas en la CAV tienen ingresos por pensiones por debajo de los 1080 euros, la inmensa mayoría de las cuales son mujeres.

La pensión mínima en todas sus variables tiene nombre de mujer. Es algo que se constata en la brecha de género que tiene como antecedente la desigualdad de salarios y la asignación unilateral de las mujeres al trabajo no remunerado o mal pagado en el ámbito de la reproducción y los cuidados.

Esta reivindicación de 1080, tiene la legitimidad que le otorgan las decenas de miles de personas que han participado y participan en nuestras movilizaciones desde hace más de cinco años.

Concluimos que no hay razón ni económica ni política para no hacerlo y no podemos esperar un día más.

***Horregatik, Erriberagoitia udalaren osoko bilkurari honako erabaki hau eskatzen diogu:
Por ello demandamos del pleno de la corporación municipal de Ribera Alta la decisión de:***

1.- EAEko Jaurlaritzari eta Legebiltzarrari demandatu, 1080 eurora arte osatu dezaten pentsiodunen gutxieneko pentsioa 14 ordainsaritan, 2023ko urtarrilera arteko atzeraeraginezko ondorioekin.

2 EAEko Jaurlaritzari eta Legebiltzarrari jakinaraztea udal honen osoko bilkuran hartutako erabakia, 2024ko urtarrilaren 11 egun honetan.

1.- Demandar al Gobierno y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023.

2.- Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el pleno de este ayuntamiento, con fecha 11 de enero de 2024.

Euskal Herria 2023ko Urria - Octubre de 2023”

El Sr. Concejale Jose M. Martioda muestra su acuerdo con el contenido de la moción y añade que se encuentra en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 1 y 10.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 6 votos a favor, 5 del grupo PNV y 1 voto del grupo EHBILDU, por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1) Demandar al Gobierno y Parlamento de la CAV que complementen hasta 1080 euros por 14 pagas la pensión mínima de las personas pensionistas con efectos retroactivos a enero de 2023.

2) Enviar al Gobierno y Parlamento de la CAV notificación de la decisión adoptada en el pleno de este ayuntamiento, con fecha 11 de enero de 2024.



18. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. concejala Uxue Aldama da cuenta de la edición de Korrika del presente ejercicio, indicando que se ha concertado la compra de un Km en Subijana por valor de 500 € a pesar de que el precio ofertado fuera superior.

El Sr. alcalde indica que, con el apoyo de la Sra. concejala Uxue Aldama, siendo ésta concejala de Euskera, la corporación municipal desea seguir en esta línea incrementando el presupuesto de Euskera y las iniciativas que fomenten la euskaldunización.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.